

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 004/01
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Enero 12 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 233/00 del 4 de octubre de 2000, el Honorable Concejo Municipal dispuso en su Art. 1° efectuar un seguimiento y obtener la certificación correspondiente para conocer cual es el detalle y evolución de los depósitos a plazo fijo de FANCESA en el sistema bancario y cuáles las tasas que existen en los períodos 1998, 1999 y 2000 y su situación de libre disponibilidad.

Que, al respecto se tienen 2 informes de los síndicos económico y técnico de la fábrica, Lic. Macedonio Delgado M. e Ing. Juan Valdés S., dirigidos al H. Alcalde Municipal mediante notas del 2 y 9 de enero de 2001, por los que se da cuenta de una serie de irregularidades en lo referente a la relación de depósitos en los diferentes bancos y la utilización de los fondos correspondientes, circunstancias que evidencian de que se está haciendo un manejo discrecional.

Que, más específicamente las conclusiones del informe respecto a los depósitos a plazo fijo dan cuenta que el total de los mencionados depósitos en un monto de Dólares 10.693.162,45 al 6 de enero de 2001 están comprometidos en su totalidad para cubrir diversas obligaciones, en consecuencia no existiría disponibilidad de los depósitos mencionados, por lo que se ha contraído obligaciones con el banco de crédito, poniendo como garantía clinker y el cemento para cubrir obligaciones con el T.G.N.

Que, asimismo el informe menciona la falta de un registro contable eficiente en los DPF's y advierten que de la cuenta en moneda extranjera (Dólares Americanos), cuando existe un abono por parte del Banco por concepto de préstamos o cancelación de sus DPF's no siempre son traspasados y convertidos en Bs. Cta. Cte. en su totalidad, lo que no permite realizar un seguimiento de la utilización de estos fondos.

Que, según el informe de los síndicos económico y técnico se evidencia una deficiente comercialización por cuanto se efectuaron ventas al crédito sin contar con garantías reales para ejecutarlas; demostrando una inadecuada y mala administración.

Que, al margen de estas irregularidades, es de conocimiento público la diversidad de otras denunciadas en tiempo anterior, las que sin duda alguna comprometen la imagen de la principal industria Chuquisaqueña, pero, fundamentalmente se constituyen en una traba para su crecimiento, lo que demuestra que la administración implementada desde la Gerencia General y Gerencia Financiera resulta altamente perjudicial para el manejo eficiente y transparente de FANCESA, como consecuencia del conflicto de intereses.

Que, los principales ejecutivos Gerente General y Gerente Financiero no han comunicado al Directorio oportunamente sobre la difícil situación financiera por la que atraviesa FANCESA.

Que, en las operaciones de reporto con la Nacional de Valores se evidencia contratos que no están protocolizados, infringiendo normas legales en el Sistema de Valores.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones.

.//.

RESOL.004/01

//.

RESUELVE:

- Art.1°** Instruir al H. Alcalde Municipal, para que por intermedio de su representante en el Directorio de la Fábrica Nacional de Cemento FANCESA, exija la destitución inmediata del Gerente General Ing. Jaime Navarro y de la Gerente Financiera Lic. Patricia Romero de la mencionada Industria Chuquisaqueña
- Art.2°** Instruir al señor H. Alcalde Municipal, para que por intermedio del Director representante en el directorio de la Fábrica Nacional de Cemento, plantee el inicio de las acciones legales correspondientes contra el Ex Gerente de Comercialización Lic. Mauricio Zambrana Cuellar, porqué se efectuó una comercialización al crédito sin contar con las garantías ejecutables.
- Art.3°** Reiterar la instrucción al Honorable Alcalde Municipal exija celeridad procesal en las instancias correspondientes para la solución del conflicto de intereses.
- Art.4°** Instruir al Honorable Alcalde Municipal, presente denuncia ante el Superintendente de Valores sobre las operaciones de reporto de la Nacional de Valores efectuadas por FANCESA, sin cumplir las formalidades de Ley.
- Art.5°** Instruir al Honorable Alcalde Municipal exhorte a la Universidad para que ésta retire su confianza al actual Presidente del Directorio de FANCESA.
- Art.6°** El Honorable Alcalde Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**H. SECRETARIO CONCEJO
MUNICIPAL**

